



SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO DE USO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en los registros de Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) **Utilizando el Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid y realizar los siguientes pasos:
 1. Acceda y abra el formulario
 2. Cumpliméntelo y, si es necesario, adjunte la documentación.
 3. Valide el formulario.
 4. Firme pulsando en el área de firma.
 5. Envíe la solicitud. El registro le devolverá un recibo en el que figurará el número de anotación la fecha y hora y un código de verificación (CSV) que le permitirá su comprobación y recuperación.
 6. Guarde el recibo, ya que le servirá de justificante de la operación realizada.

Si tiene alguna duda puede consultar la ayuda. Para cualquier información puede llamar al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) **Datos del/ de la adquirente:** la propuesta de cesión a favor del/de la adquirente indicado/a sólo se tendrá en cuenta si la normativa aplicable al aparcamiento lo permite, y atendiendo a las circunstancias del cambio de titularidad solicitado.

(2) El cambio de titularidad puede producirse VOLUNTARIAMENTE, por un interés particular, u OBLIGATORIAMENTE por fallecimiento de la persona titular, o por venta de la vivienda y/ o cambio de domicilio unido a la pérdida de condición de residente en el área de influencia del aparcamiento.

Fallecimiento del/de la titular.

Tendrá derecho al cambio de titularidad el/la heredero/a del/de la titular, si reside en la vivienda a la que se asignó la plaza.

Venta de la vivienda y/ o cambio de domicilio.

Si la persona titular pierde la condición de residente, el/la adquirente de la vivienda, en caso de estar interesado/a, tendrá prioridad para la adquisición del derecho de uso.

Liquidación de sociedad de gananciales.

Tendrá derecho a mantener la titularidad del derecho de uso de la plaza el cónyuge al que se adjudique, por la sentencia que aprueba el convenio regulador siempre que resida en el área de influencia del aparcamiento.

Interés particular.

Si no hay lista de espera se autorizará a que el/la titular presente un comprador.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Tanto para cesiones voluntarias como para obligatorias:

- Fotocopia del contrato de la plaza suscrito por el titular.
- Fotocopia del último recibo de la comunidad de usuarios del aparcamiento.

Para cesiones obligatorias:

Fallecimiento del/de la titular

- Certificado de defunción del/de la titular.
- Fotocopia del testamento, o, en su defecto, copia de la declaración de herederos abintestato.
- Certificado de últimas voluntades, acreditativo de que el testamento aportado, en su caso, es el último válido.
- Renuncia de los herederos, si hubiere varios, a la titularidad de la plaza a favor de uno de ellos.

Venta de la vivienda unido a la pérdida de la condición de residente

- Fotocopia de la escritura pública de compraventa de la vivienda a la que se adjudicó el derecho de uso de la plaza.

Liquidación de gananciales

- Fotocopia del convenio regulador y de la sentencia, en virtud de la cual se adjudica el derecho de uso de la plaza a uno de los cónyuges.